

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9335** *RESOLUCION 67/1996, de 18 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, sobre delegación de facultades en el Subdirector general del Centro de Publicaciones.*

El Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, sobre Ordenación de las Publicaciones Oficiales, determina que los Centros de Publicaciones son las unidades de las Secretarías Generales Técnicas encargadas de ejecutar la actividad editorial y difusora del departamento, encomendándoles la función de gestionar la edición, distribución y venta de las publicaciones oficiales y cualquier otra actividad que, por su conexión con el proceso editorial, determine cada departamento. El ejercicio de dicha actividad supone la suscripción de una serie de contratos privados que, según se deduce del artículo 1 del Real Decreto 1904/1995, de 24 de noviembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios y contratos administrativos, no han sido expresamente desconcentrados.

En su virtud, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Apartado único.—Quedan delegadas en el Subdirector general del Centro de Publicaciones todas las facultades, en materias propias de su competencia, con arreglo a los créditos que tenga asignados, en relación con los contratos publicitarios, de edición y distribución, y demás contratos privados que sean precisos para ejecutar la actividad editorial y difusora del departamento hasta un importe máximo de 10.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

de Galicia, por importe de 14.000 millones de pesetas, que forma parte del programa de emisión de bonos, obligaciones y pagarés por importe máximo de 30.000 millones de pesetas, autorizado por acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de abril de 1996.

La emisión cuya negociación se autoriza tiene como fecha de emisión el 29 de abril de 1996 y un tipo de interés nominal anual del 8,60 por 100.

Segundo.—Las emisiones que al amparo de la mencionada autorización del Estado se realicen hasta completar los 30.000 millones de pesetas y que por sus condiciones sean fungibles con las que ahora se realizan, se entenderán también autorizadas para ser negociadas en la Central de Anotaciones mediando el informe favorable del Banco de España.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1996.—P. V. (Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

**9337** *RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de abril de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de abril de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de abril de 1996.

Combinación ganadora: 23, 14, 8, 3, 15, 32.  
Número complementario: 18.  
Número del reintegro: 5.

Día 16 de abril de 1996.

Combinación ganadora: 4, 22, 11, 1, 49, 33.  
Número complementario: 34.  
Número del reintegro: 6.

Día 17 de abril de 1996.

Combinación ganadora: 49, 31, 2, 43, 4, 41.  
Número complementario: 39.  
Número del reintegro: 9.

Día 19 de abril de 1996.

Combinación ganadora: 3, 10, 6, 34, 12, 1.  
Número complementario: 29.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30 de abril, 1 y 3 de mayo de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 22 de abril de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9336** *RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de bonos de la Comunidad Autónoma